

## **RECONSIDERACIONES DE CALIFICACIONES**

### **Reglamento de Estudios Capítulo VII. 38**

#### **Reconsideración de calificaciones**

El estudiante que esté en desacuerdo con la calificación obtenida en sus exámenes parcial, final, extemporáneo o equivalente, o su Nota de Trabajo, tiene derecho a solicitar reconsideración, de acuerdo con las reglas que se señalan a continuación:

#### **Reconsideración de calificación de exámenes parcial, final, extemporáneo o equivalente**

- a. La reconsideración debe ser solicitada a través de la Dirección de Servicios Académicos y Registro. Cualquier otra gestión invalida el procedimiento.
- b. Si tres solicitudes de reconsideración son declaradas “No Procedentes” en un mismo semestre, el estudiante no podrá presentar solicitudes de reconsideración durante lo que resta del ciclo ni en el siguiente semestre en que se me matricule.
- c. No se considerarán los errores de suma dentro del límite de reconsideraciones establecidos. Si un estudiante solicita una reconsideración por “Error de suma”, solo se revisará la suma de los puntajes obtenidos por cada pregunta, y no se aprovechará esta ocasión para modificar puntajes por motivos distintos.
- d. Cualquier reconsideración cuyo argumento sea diferente del “Error de suma”, se considerará dentro del límite de reconsideraciones establecido, y habilita al docente a realizar una revisión integral del examen; como consecuencia, la nota puede mantenerse, subir o bajar.
- e. En ningún caso procederá la solicitud de reconsideración cuando los exámenes, en su totalidad o en parte, hayan sido desarrollados con lápiz u otro medio de escritura que facilite borrar.
- f. No se podrá solicitar una segunda reconsideración de calificación de una misma evaluación.
- g. El estudiante que no asiste a la entrega de sus exámenes finales en las fechas establecidas, no podrá solicitar la entrega de sus evaluaciones ni la reconsideración de calificación de las mismas en fechas posteriores.

#### **Reconsideración de calificación de Nota de Trabajo**

Las solicitudes de reconsideración sobre la Nota de Trabajo (que incluye las prácticas calificadas o sus equivalentes) serán atendidas directamente por el docente del curso correspondiente. Cualquier modificación de la Nota de Trabajo registrada en el sistema, deberá ser comunicada por el docente a la Dirección de Servicios Académicos y Registro.